

DEV

**TIENE POR PRESENTADOS ESCRITOS QUE INDICA,
INCORPORA ANTECEDENTES Y TIENE POR CERRADA LA
INVESTIGACIÓN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7/ROL D-054-2019

Santiago, 25 DE ENERO DE 2022

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.124, de 30 de septiembre de 2021, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/44/2021, de 2021, que nombra Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 7 de junio de 2019, se formularon cargos en contra de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. (en adelante, "Metro" o "la empresa"), por medio de la Resolución Exenta N° 1/ROL D-054-2019, por incumplimientos a la RCA N° 589/2013, en relación con la unidad fiscalizable Línea 6.
2. La Formulación de Cargos fue notificada personalmente a Metro, con fecha 7 de junio de 2019, conforme con lo establecido en el artículo 46, inciso 3° de la Ley N° 19.880, tal como consta en el acta de notificación respectiva.
3. Por medio de la Resolución Exenta N° 2/ROL D-054-2019, de 8 de julio de 2019, se concedió una ampliación de plazo para presentar un Programa de Cumplimiento, y descargos. Asimismo, se tuvo por acompañada la copia de la escritura pública señalada, y se tuvo presente el poder especial conferido a los abogados señalados.
4. La empresa presentó sus descargos, junta a una serie de antecedentes anexos, con fecha 9 de julio de 2019.
5. Por medio de la Resolución Exenta 3/ROL D-054-2019, de 5 de septiembre de 2019, se tuvo por presentados los descargos, se incorporaron los antecedentes que dicha resolución indica, y se decretó diligencia probatoria consistente en requerir información a Metro, la cual fuera respondida por la empresa mediante escrito de 7 de octubre de 2019.

6. Con fecha 10 de octubre de 2019 se dictó, por medio de la Resolución Exenta N° 5/ROL D-054-2019, una nueva diligencia probatoria, mediante la que se requirió determinada información a la empresa, la que respondió con fecha 7 de noviembre de 2019, acompañando documentos.

7. Posteriormente, con fecha 7 de febrero de 2020, Metro S.A., presentó un escrito complementario, acompañando documentos.

8. Luego, el 9 de marzo de 2020, se recepcionó una nueva presentación de una de las denunciante del procedimiento, donde reitera los hechos denunciados.

9. Posteriormente, con el fin de contar con información que efectivamente acredite el costo de la medida que se debió implementar, en relación con el cargo N° 1 imputado, la SMA procedió a comunicarse vía correo electrónico con proveedores extranjeros a fin de obtener una cotización por el equipo de medición de efectividad de medidas anti vibraciones adosado a estructura, lo que fuera respondido con mediante correos electrónicos de fechas 11 y 12 de marzo de 2020, por parte de las empresas DRC Italia Diagnostic Research Company y Valtronic Europe, respectivamente. Dicha información, será incorporada al procedimiento mediante este acto, y quedará disponible tanto el expediente físico, como en el documento N° 33 del expediente cargado en SNIFA, en la siguiente dirección: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/1905>

10. Finalmente, cabe indicar que por razones de distribución interna, mediante Memorándum N° 44, de 24 de enero de 2022, la Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento, designó como Fiscal Instructor Titular del procedimiento D-054-2019, a Daniel Garcés Paredes, y como Fiscal Instructora Suplente a Ivonne Miranda Muñoz.

11. En vista de los antecedentes expuestos, no se identifican diligencias en relación con los hechos investigados, ni a las responsabilidades relacionadas a los cargos formulados, que se encuentren pendientes o que sean imprescindibles para la propuesta que hará este Fiscal Instructor. Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la LO-SMA, se emitirá un dictamen en el cual se propondrá la absolució n o sanción de las infracciones imputadas.

RESUELVO:

I. TENER POR PRESENTADO ESCRITO DE EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., de 7 de febrero de 2020, y TENER POR ACOMPAÑADOS DOCUMENTOS.

II. TENER POR PRESENTADO ESCRITO DE DENUNCIANTE, de 9 de marzo de 2020.

III. INCORPORAR AL EXPEDIENTE SANCIONATORIO, los antecedentes señalados en el considerando 9 de la presente resolución.

IV. TENER POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN
del procedimiento sancionatorio ROL D-054-2019, seguido respecto de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

V. NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Felipe Arévalo Cordero, apoderado de Metro, domiciliado en [REDACTED] comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.

Asimismo, notificar a los siguientes interesados: Mitzi Belmar Ponce, Rodrigo Manzo Gómez, Miguel Ángel Véliz, Eduardo Herrera Briones, Julián González Ulibarry, Viviana Solano, Luis Vásquez Mardescic e Irene Baier Carrasco.

Daniel
Isaac
Garcés
Paredes

Firmado
digitalmente por
Daniel Isaac
Garcés Paredes
Fecha: 2022.01.25
19:17:39 -03'00'

Daniel Garcés Paredes
Fiscal Instructor - Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Felipe Arévalo Cordero, [REDACTED] comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.
- Mitzi Belmar Ponce, domiciliada en [REDACTED] comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
- Rodrigo Manzo Gómez domiciliado en [REDACTED] comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.
- Miguel Ángel Véliz domiciliado en [REDACTED] comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
- Eduardo Herrera Briones, domiciliado en [REDACTED], comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
- Julián González Ulibarry, domiciliado en [REDACTED] comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago.
- Viviana Solano, domiciliada en [REDACTED] comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago.
- Luis Vásquez Mardescic domiciliado en [REDACTED] comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
- Irene Baier Carrasco domiciliada en [REDACTED] comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago.



Carolina Vera Peruzzi [REDACTED]

Costi vibrodine

4 messages

Carolina Vera Peruzzi [REDACTED]

Tue, Mar 10, 2020 at 4:58 PM

To: [REDACTED]

Buongiorno,

Vorrei richiedere informazione sui costi di vibrodine elettromeccaniche.

Molte grazie.

Valtronic Europe <[REDACTED]>

Wed, Mar 11, 2020 at 9:05 AM

To: Carolina Vera Peruzzi <[REDACTED]>

Buongiorno

Ing. Peruzzi

Che forza e frequenza le interessa e principalmente in che applicazione, potremmo dare un nostro suggerimento.
Distinti saluti

Il giorno mar 10 mar 2020 alle ore 20:58 Carolina Vera Peruzzi <[REDACTED]> ha scritto:

Buongiorno,

Vorrei richiedere informazione sui costi di vibrodine elettromeccaniche.

Molte grazie.

Valtronic Europe <[REDACTED]>

Thu, Mar 12, 2020 at 7:14 AM

To: Carolina Vera Peruzzi <[REDACTED]>

Buongiorno

Per spedirvi un offerta abbiamo necessità di conoscere: frequenza massima di vibrazione e forza di eccitazione e se è lecito anche la sua applicazione. I costi comunque possono variare fra 30.000 e 38.000 Euro per vibrodine con forze comprese fra 10 e 50 Hz e forze variabili fra 10 KN e 50KN. La consegna in tempi normali varia fra 8 e 10 settimane. Possiamo anche noleggiare l'unità vibrante con operatore (Forza 20 KN frequenza 25 Hz)

Cordiali saluti

Galvan mobile [REDACTED]

Il giorno mar 10 mar 2020 alle ore 20:58 Carolina Vera Peruzzi <[REDACTED]> ha scritto:

Buongiorno,

Vorrei richiedere informazione sui costi di vibrodine elettromeccaniche.

Molte grazie.

Carolina Vera Peruzzi <[REDACTED]>

Thu, Mar 12, 2020 at 8:51 AM

To: Carolina Cecilia Vera Peruzzi <[REDACTED]>

----- Forwarded message -----

From: **Valtronic Europe** [REDACTED]
Date: Thu, Mar 12, 2020 at 7:15 AM
Subject: Re: Costi vibrodine
To: Carolina Vera Peruzzi [REDACTED] >

Buongiorno

Per spedirvi un offerta abbiamo necessità di conoscere: frequenza massima di vibrazione e forza di eccitazione e se è lecito anche la sua applicazione. I costi comunque possono variare fra 30.000 e 38.000 Euro per vibrodine con forze comprese fra 10 e 50 Hz e forze variabili fra 10 KN e 50KN. La consegna in tempi normali varia fra 8 e 10 settimane. Possiamo anche noleggiare l'unità vibrante con operatore (Forza 20 KN frequenza 25 Hz)

Cordiali saluti
Galvan mobile [REDACTED]

Il giorno mar 10 mar 2020 alle ore 20:58 Carolina Vera Peruzzi <[REDACTED]> scritto:
Buongiorno,

Vorrei richiedere informazione sui costi di vibrodine elettromeccaniche.

Molte grazie.

e: Carolina Cecilia Vera Peruzzi [REDACTED]
Enviado: miércoles, 11 de marzo de 2020 10:46
Para: Catalina Uribarri [REDACTED]
Asunto: RV: Vibrodina

De: [REDACTED]
Enviado el: miércoles, 11 de marzo de 2020 8:07
Para: [REDACTED] [cl](#)
Asunto: DRC: Vibrodina

Buongiorno Dott.ssa Vera,

normalmente vendiamo la strumentazione. Il noleggio viene effettuato con operatore. Il costo orientativo è di 2500,00 euro al giorno (esclusa trasferta).
Per qualsiasi richiesta restiamo a sua disposizione.
Le auguro una buona giornata.

Un cordiale saluto,

Gianni Lanzetta
DRC srl
Diagnostic Research Company

[REDACTED]
tel: [REDACTED]
mobile: [REDACTED]
fax: [REDACTED]
www.drcitalia.net

